



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós <82022)

Radicación: 110014003031-**2019-00748**-00

Demanda acumulada

En atención a las documentales allegadas al plenario se resuelve:

- 1. Tener** por notificada de manera personal a la demandada Diva Luz Patiño Zamora el día 1 de septiembre de 2021, quien dentro del termino contestó la demanda.
- 2. Agregar** el poder otorgado por la demandada al abogado Eliberto Arevalo Antonio quien actuará en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. Correr** traslado al demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de merito propuestas de conformidad con el art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 09 del 7 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e8e464dc48a472ed10fea0758cb9d344247ebea539d3a1e0cc71170be44262**

Documento generado en 04/02/2022 11:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>